

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000265

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia CENTRO EDUCATIVO NUEVO MUNDO S.A.;

QUE las licenciadas Mary Patricia Mcteaque James y Sonya Rendón Blacio, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Castro Barcelona, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2901-IA del 16 de diciembre de 1991; el mismo que amplía el Informe No. 91-0881-IA del 29 de abril de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-220 del 28 de enero de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CENTRO EDUCATIVO NUEVO MUNDO S.A. por CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES dividido en CUARENTA Y DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

f. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-
CENTRO EDUCATIVO NUEVO MUNDO S.A.

0000265

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

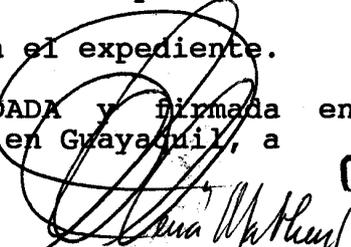
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de noviembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

05 FEB. 1992


Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

f. GE/eac
DL/KVdem
exp. # 40580-83

CERTIFICADO: Queda inscrita la Resolución No. 92-2-1-1-0000265 que antecede, de fojas: 147 a 148, con el No. 55 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 554 en el Repertorio.- Samborombón, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y dos.-

Abouy
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBOROMBON



RAZON: Siendo como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CENTRO EDUCATIVO NUEVO MUNDO S.A.", se encuentra inscrita, de fojas: 149 a 159, con el No. 56 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 555 en el Repertorio.- Samborombón, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y dos.-

Abouy
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBOROMBON

